



SELLO QVARTO, VN QVAR
TILLO, ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS QVATRO, Y OCHO
CIENTOS CINCO.

1805

Yo el *Infra*cripto Escrivano de su Magestad, y de la
Real cava de moneda de esta Ciudad de los Reyes del
Rein: certifico y doi fe y verdadero testimonio que hoy
que se cuentan veinte y uno de Enero de mil ochocientos
cinco el Sr. D. Joré de la Riva Agüero caballero de la
Real distinguida orden Española de Carlos tercero
del Consejo de su Magestad Oidor Ordinario de la Pl.
Aud. de Mexico y Juez Superintend.^{te} de esta Real
cava en mi presencia hizo traer a la ruya tres
Capovitos de madera uniformes para introducir
en ellos las monedas de oro y plata que annualm.^{te}
se remiten a España p.^a su reconocimiento. En el
primero notulado Principal incluyo ochenta y qua-
tro papeles con seis monedas de plata en cada uno, y
otros dos, con quatro monedas de oro en cada uno de otros
tantas Partidas, q.^{as} se han librado y amonedado en el
Año de mil ochocientos quatro segun parece de la O.^{rdn}
ma q.^{da} lleba cada papel numerado de uno a dos los
de oro, y los de plata de uno a ochenta y quatro co-
mo tamb.ⁿ ochenta y seis certificaciones impresas
duplicadas de las que quedan encerradas en el Ar-
ca de los encajamientos dados p.^a el Cont.^{dn} de esta
Real cava del acto de las Partidas firmadas p.^a
los Ministros de la Ordenanza, y autorizadas p.^a
mi, a las que acompaña una relacion dada p.^a la

CO-11
CAJ: 18
Doc: 1153
FOL: 2
1805



Misc. 1153

Handwritten signature or mark.

Contaduría conforme á la ordenanza de las rendi-
ciones de oro, y plata amonedadas y sus Febles q.^{se}
han hecho en la sala de libranzas desde primero
de Enero hasta fin de Diciembre de dicho Año. Las
ochenta y quatro Partidas de Plata como parece
de sus Breves de á seis mil marcos cada una en
las veis suertes, y las dos de oro. La primera
con mil seiscientos seientay cinco marcos, y un valor
en moneda de seientos veinte y seis mil quatro cien-
tos quarentay tres. La segunda con novecientos siete
marcos, y un valor ciento veinte y tres mil trescientos
y cinquenta y dos rs. y todos los Principales, Du-
plicados, y triplicados enviados con el Dia, Atés,
y otros en que se han librado las Partidas y sus
productos.

En el segundo Casonito rotulado duplicado incluye
ochenta y quatro papeles de los duplicados de las mis-
mas Partidas de plata, y dos de las de oro y ochon-
tay seis certificaciones, y una relacion duplicada
del Contador de las mismas rendiciones, y remesan-
tes á las antecedentes incluidas en el casonito
Principal, y dentro de cada papel una moneda
de cada suerte.

En el Ter. Casonito rotulado triplicado in-
cluye ochenta y quatro papeles de los triplicados
de las mismas Partidas de plata, y dos de las de oro
con una relacion triplicada de la Contaduría de
las mismas rendiciones, y remesantes á las antere-
dentes incluidas en los casonitos, Principal, y dupli-
cado, y dentro de cada papel una moneda de cada

2

suerte inclusa, y acomodado los papeles, certificaciones,
y relacion se reclataron los casonvitos con sus Tapan
y forado en crudo con otro ~~lindero~~ de lienzo blanco
se lepuso á cada uno el venia siguiente.

Al P^o y Nuevo Señor, en mano del Excelentisimo
Señor Secretario de Estado, y el Despacho de
Indias Principal de ochenta y quatro Partidas de
Plata y dor de oro, que se amonedaron en esta M^{te}
Cava de Moneda de Lima en el año de mil ochocientos
Quatro. Los quales dichos tres casonvitos de orden
del Señor T^{te} Superintendente de esta dicha M^{te} Cava
de Moneda condujese á la Superintendencia general de
Real Hacienda, y en su Secretaria hizo entrega
de ellos á D^o Fernando Maria Garido del orden de
Carlos Tercero su oficial escayor para que en pri
mera ocasion ordene su Señoria la remision á España,
y para que como de la presente que signo y firmo
en dicho Dia, mes y Año = en m^{te}: l^{ta}: quatro = v^{ta}.

Doct^o.
==



Mariano Antonio Valero
no
Es. D. S. M. C. R. D. M.

Los Escrivanos del P^o y Nuevo Señor, que aqui firmamos, certificamos, y damos
fee que Don Mariano Antonio Colero de quien parece signada y firmada esta certificacion
es tal Escrivano de su Magestad, y de la Real casa de Moneda de esta Ciudad como se titula
y nombra fiel, legal, y de toda confianza, y como á tal á sus semejantes y demás Despachos
que ante el suyo dicho han pasado y pasan siempre se le ha dado y dá entera fee y
credito en juicio y fuera de el. Dada en Lima, en veinte y uno de mil ochocientos cinco.

Juan Jose Morel de la Prada
Munarriz
Juan Mendocaza Toledo